



*Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 2020-433-00*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales la ubicación como dirección de notificación de OSCAR JAVIER CHAPARRO CORDON la dirección Calle 105 No. 26-58 Barrio Provenza del municipio de Bucaramanga y de PEDRO JAVIER BENITEZ SIERRA a la Cra. 33 No. 33-68 Barrio Mejoras Publicas del municipio de Bucaramanga.

Previo a acceder al emplazamiento solicitado y conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el párrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a COOMEVA EPS para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de **ALCIRA GUZMAN QUINTERO** identificada con C.C. 28.401.996 comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación reportada corresponde a esa entidad. Igualmente, al observar que pertenece al régimen contributivo, deberá informar la empresa empleadora a través de la cual cotiza al sistema de salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 02 QUE SE FIJO EL DIA: 15 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN
ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31424bc488e1a895dbe20302792bcae9e8db4d1826098fba9d77852c9c8e84f3

Documento generado en 14/01/2021 04:14:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**